



RAWSON.2 6 SEP 1011

VISTO:

El Expediente N° 1799 - ME. - 10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la continuidad de la asistencia financiera para el Jardín maternal y de Infantes Las Casitas' N° 1.433 de la ciudad de Puerto Madryn, equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Año de Nivel Inicial, con los aportes patronales inclusive que se integrarán a la Planta Orgánica Funcional del mencionado establecimiento educativo,

Que a fojas 36, obra Informe de costos pertinente.

Que a fojas 38, obra imputación preventiva del gasto:

Que la transferencia de fondos aludida abarca el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y hasta el término del ciclo lectivo 2011;

Que a fojas 54, obra Convenio de reciprocidad y compromiso de asistencia asumido por el Jardín maternal y de infantes 'Las Casitas N° 1.433 y el Ministerio de Educación;

Que en el citado Convenio se establece que por Resolución ME N° 429/10, se aprobó el Procedimiento de Transferencias de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada,

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 133;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular, POR ELLO.

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Año de Nivel Inicial.. con los aportes patronales inclusive, que se integrará a la Planta Orgánica Funcional del Jardín maternal y de infantes "Las Casitas" N° 1.433 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el término del ciclo lectivo 2011, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Año de Nivel Inicial, con los aportes patronales inclusive, que se integrará a la Planta Orgánica Funcional del Jardín maternal y de infantes 'Las Casitas N° 1.433 de la ciudad de Puerto Madi.

Artículo 3°= Autorizar a la Dirección Administración Financiera a abonar al Jardín maternal y de infantes Las Casitas N° 1.433 de la ciudad de Puerto Madryn, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Año de Nivel Inicial, con los aportes patronales inclusive.

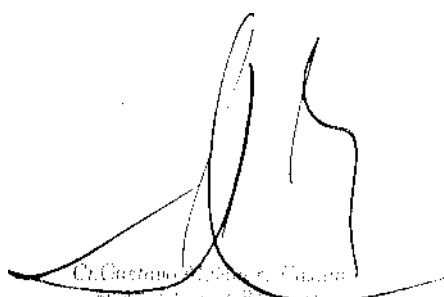


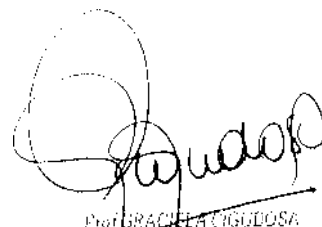
será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5°-- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada -Actividad1 Educación Privada- Partida 515- Transferencias a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 111

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Administración, Dirección Administración Presupuestaria, Dirección Administración Financiera, Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, Dirección Personal Docente, al Departamento Sueldos de Educación Inicial y Educación Primaria. Centro Provincial de Información Educativa. Jardín maternal y de infantes "Las Casitas" N° 1.433, sito en San Martín 852 (9120) Puerto Madryn y cumplido, ARCHIVESE.


Dr. Carlos Castano, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Patricia CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Fa
MINISI DE U. A. nI+